

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 28 de febrero de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.099

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiocho (28) de febrero del año

dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede, la apoderada judicial del señor JUAN DAVID FERNÁNDEZ SALCEDO, en este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil adelantado en contra de la señora MAYRA ALEJANDRA SAAVEDRA VALLEJO, manifiesta al Despacho que renuncia al poder a él conferido.

Efectuado el estudio correspondiente al escrito, considera el Despacho que es posible aceptar la renuncia, toda vez que la apoderada certifica que cumplió con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *ACEPTAR* la renuncia presentada por el apoderado judicial la doctora LUZ ÁNGELA MONSALVE PEDROZA, en este asunto, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) *REQUERIR* al señor JUAN DAVID FERNÁNDEZ SALCEDO, para que indiquen el nuevo apoderado que los va a representar dentro del presente proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO No. 41

HOY, 01 DE MARZO DE 2023 A LAS 08:00

A.M.

EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09d8bdb7ab64337d3633ce76737986c8546922b3f9dd1437cb13fbfc8cfaa8e0**

Documento generado en 28/02/2023 02:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>